

Sindicatos alternativos proponen OPE de consolidación "por méritos" en el Servicio Madrileño de Salud.

El pasado 18 de enero de 2017 las siguientes organizaciones: Sindicato de Sanidad de Madrid (CGT) - Sindicato Asambleario de Sanidad de Madrid (SAS) - Asociación Sindical del SUMMA 112 (SUMMAT) - Sindicato Único de Sanidad e Higiene de la CAM (SUSH), tuvimos una reunión con el Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud ([ver resumen](#)). Que nos ha dado pie a realizar el siguiente informe sobre la situación de las plantillas y nuestras propuestas para acabar con la excesiva temporalidad del SERMAS (35,52%).

Situación de las plantillas en el Servicio Madrileño de Salud. Propuestas.

Introducción

1. Descenso de efectivos.- Entre 2008 y 2016 el número de trabajadores/as ha pasado de 76.539 a 69.628, lo que ha supuesto la pérdida de 6.911 puestos de trabajo.

2. Temporalidad.- Con los datos de plantilla del Portal de Transparencia a 30 de noviembre de 2016, la temporalidad media es del 35,52%, aunque numerosas categorías están por encima de ese porcentaje (algunas muy por encima).

Los datos desagregados de una plantilla total de 69.628 (sin tener en cuenta el personal en formación ni los directivos) son:

- Fijos: 44.899
- Interinos: 14.004
- Eventuales: 10.725

Total temporales: 24.729

3. Como señala el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), esta situación incumple el Acuerdo Marco, con "una utilización abusiva de la contratación de duración determinada".

Aunque las sentencias de este Tribunal hacen referencia fundamentalmente a los nombramientos eventuales, una por ahora hipotética "interinización" masiva, aunque mejoraría las condiciones de trabajo, no solucionaría el problema de la temporalidad.

4. Previsiones de jubilación.- En base a los datos oficiales, en los próximos 10 años se jubilarán 23.000 trabajadores/as fijos del Servicio Madrileño de Salud.

Extrapolando esta cifra, desde 2004 hasta 2016 han dejado de prestar servicios por este motivo unos/as 30.000 trabajadores/as.

5. Plazas (OPE) convocadas en el SERMAS desde 2004.- Desde 2004 hasta 2016 se han convocado unas 10.100 plazas de todas las categorías.

Es decir, en un periodo en el que se han jubilado 30.000 trabajadores/as, solo se han convocado 1/3 de las plazas (distribuidas de manera muy desigual, ya que numerosas categorías no han tenido convocatoria alguna).

6. En base a los anteriores datos, cabría concluir que una parte importantísima de los temporales **no ha podido obtener una plaza** en los últimos años por los siguientes motivos:

- a) No se ha convocado el suficiente número de plazas (en muchas categorías ninguna).
- b) Muchos/as temporales que llevan en esa situación más de 10, 15 y hasta 25 años, no han podido (y difícilmente podrán hacerlo) "competir" con personas más jóvenes para superar la fase de oposición y así poder tener acceso a la valoración de los méritos.

Es decir, con un sistema de concurso oposición como el actual, en el que solo el 100% más de las plazas convocadas pueden superar la fase de oposición, se corre el riesgo de que un importante número de profesionales que han dado una parte grande de su vida a la sanidad pública, se vean fuera de la misma.

7. Con esa perspectiva, y para ser medianamente "ecuanímes y justos" con miles de trabajadores/as que llevan décadas viéndose obligados a soportar una intolerable temporalidad, debería articularse un "procedimiento excepcional" que permitiese consolidar a estas personas, ya que además, el propio sistema no debería permitirse su pérdida.

8. En la actualidad (30 de noviembre de 2016) hay 24.729 plazas ocupadas por personal temporal: 14.004 interinos y 10.725 eventuales.

De ellas, están "previamente comprometidas" las que corresponden a las OPE 2015, en curso: 1.020 más las 595 plazas que restan por convocar de la OPE 2016.

Así pues restarían 23.111 plazas.

Suponiendo que se elimine/amplíe la tasa de reposición de efectivos y que la OPE de 2017 fuese del 100% o más, y teniendo en cuenta que en ese año se jubilarían 1.321 personas (PORH), contaríamos con más de 24.000 plazas.

9. Con ese número, debería darse razonable y justa solución a los diferentes colectivos implicados:

- Los propietarios que tienen derecho a traslado.
- Las personas de fuera del sistema que desean incorporarse al mismo.
- El personal temporal que lleva décadas sin haber podido obtener una plaza fija.

Propuesta

1º) Teniendo en cuenta que el nivel de pérdida de puestos de trabajo y la enorme temporalidad afecta de manera importante a todas las CCAA¹, nuestra postura es clara:

¹ Informe "Evolución 2010-2014" del Ministerio de Sanidad: pérdida de 9.428 puestos de trabajo en ese periodo.

En el caso de llegarse a un acuerdo de consolidación de empleo en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS), estaríamos a favor de un proceso de consolidación "asequible", semejante al que se produjo en el año 2001.

2º) En caso de no ser posible dicho acuerdo a nivel estatal y ya a nivel de Madrid:

Nuestra propuesta se basa, fundamentalmente (además de en conseguir la estabilización y fijeza de las plantillas y, en base a ello, no perder la rentabilidad social de quienes se han formado y han contribuido de manera determinante en la calidad del sistema), en ofrecer una "salida" adecuada, razonable y factible a los tres colectivos arriba señalados (fijos, temporales y aspirantes a trabajar en la sanidad pública madrileña). Y entendemos que ello es posible legalmente y sólo depende de la voluntad política.

Partimos para ello de los siguientes datos:

- Reservando las plazas "ya comprometidas" correspondientes a las OPE 2015 y 2016, y considerando las plazas de jubilación en 2017, aún quedarían más de 24.000 plazas estructurales cubiertas por personal temporal.

Entendemos, así mismo, que debería tomarse en consideración la situación excepcional (que desarrollaremos más adelante) ante la que nos encontramos, y que debería, a nuestro juicio, resolverse de una manera también excepcional.

Con esta situación resultaría posible:

A) Convocatoria de **Concurso de Traslados**.- En 2017, para todas las categorías y semejante en volumen a la última realizada.

B) Convocatoria de un **Concurso restringido de méritos**.- Posible legalmente aplicando el artículo 31.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Proponemos la convocatoria "por méritos" de todas las vacantes existentes a 31 de diciembre de 2016 (interinas en plaza vacante y eventuales estructurales), menos las plazas que se convoquen a traslado y las comprometidas por las OPE 2015 y 2016².

De esta manera se corregiría el "agravio histórico" que, como decíamos en la introducción, ha llevado a una tasa de temporalidad absolutamente intolerable.

Las personas de todas las categorías que llevan décadas trabajando para el Sistema Público de Salud en Madrid, han superado con creces y con nota

² Las convocatorias y resoluciones de los concursos traslados y de méritos, deberían ser simultáneas para evitar el cese de profesionales y así no imposibilitar su participación.

cualquier "periodo de prueba" y son parte imprescindible de nuestros centros y de la propia esencia del sistema.

C) Convocatoria de una **OPE tradicional** mediante el sistema "habitual" de Concurso- Oposición.- A convocar cuando se apruebe la Oferta de Empleo Público de 2017 y que en ningún caso debería estar por debajo del 100% de las vacantes generadas ese año.

Para años sucesivos no solo se contaría en este apartado con las nuevas vacantes generadas, sino con aquellas a las que dará lugar el concurso de traslados de 2017 (las plazas que estaban ocupadas por el personal que presta servicios en Madrid y obtiene nuevo destino).

NOTA: La convocatoria de un concurso restringido de méritos, complementada con un concurso-oposición para 2017 (y por supuesto en años sucesivos), no vulneraría los principios de igualdad, mérito y capacidad, ya que no se restan plazas a este último, sino que lo que se pretende es corregir las carencias y errores del sistema desde hace más de una década que han impedido a miles de profesionales obtener una plaza fija en la sanidad madrileña, pese a tener la formación y los servicios prestados necesarios para ello.

Somos conscientes de que lo que proponemos es "una **SOLUCIÓN EXCEPCIONAL** para resolver, de una vez por todas, una SITUACIÓN EXCEPCIONAL creada por la propia Administración". Y ello en un marco social, político y económico en el que los propios Gobiernos han venido adoptando soluciones excepcionales: restricciones de las ofertas de empleo público y de la tasa de reposición de efectivos, rebajas salariales, ampliación de jornada, retraso en el abono de una paga extraordinaria, congelación/suspensión de nuevos niveles de Carrera/Promoción profesional, ...

Tanto este documento como el titulado [Otras cuestiones tratadas](#) han sido [entregadas a la Consejería de Sanidad el 27 de enero de 2017](#), así como [una nueva solicitud de reunión](#) con el Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud.

Madrid, 30 de enero de 2017

Sindicato de Sanidad de Madrid (CGT) - Sindicato Asambleario de Sanidad de Madrid (SAS) - Asociación Sindical del SUMMA 112 (SUMMAT) - Sindicato Único de Sanidad e Higiene de la CAM (SUSH).